



TCA

Tribunal de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Querétaro

JOSÉ SANTOS VÁZQUEZ ROMERO
VS.
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
EXP. 18/2023/1

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las diez horas con trece minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, ante este Tribunal comparece el actor **JOSÉ SANTOS VÁZQUEZ ROMERO**, quien se identifica mediante credencial de elector con fotografía y clave de elector VZRMSN58100722H900 expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien se encuentra asistido del LIC. RUBEN UGALDE ROJAS, quien acredita ser Licenciado en Derecho mediante exhibición de Cedula profesional número 39096609, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que cuenta con número de registro ante este Tribunal 10, en su carácter de apoderado legal de, en términos de la carta poder que obra agregada a los autos del expediente en que se actúa, a foja 9 por la parte demandada **MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO**, comparece el LIC. JOSÉ MARIA ZAMORANO HERNANDEZ quien acredita ser Licenciado en derecho mediante registro único de cedula profesional ante este tribunal número 236, en su carácter de apoderado legal, en términos de la documentación que obra agregada en autos, quienes manifiestan que el motivo de su comparecencia lo es denunciar el **CONVENIO** al que han llegado y el cual sujetan a las siguientes **CLÁUSULAS: 1.-** Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para los efectos legales a que haya lugar para la celebración del presente convenio. **2.-** Para efecto de dar cumplimiento a las pretensiones reclamadas por el actor en el presente juicio, la parte demandada **MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO** por conducto de quien comparece en su representación, en este acto exhibe cheque numero 0000384 de la cuenta numero 00119658505 a cargo de la institución de banca BBVA, por la cantidad de **\$133,165.66 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.)** expedido a nombre del actor JOSÉ SANTOS VÁZQUEZ ROMERO, cantidad que resulta de haber revisado la Dirección de Recursos Humanos y el actor, los adeudos por concepto de gastos médicos reclamados en el escrito inicial de demanda, dando como resultado el adeudo total hasta esta fecha, por la cantidad antes descrita, estando ambas partes de acuerdo en la cantidad resultante y por la que se emite el cheque. **3.-** El trabajador actor compareciente, manifiesta su conformidad en recibir la cantidad convenida y con ella se da por satisfecho del total de las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda, por lo que de manera expresa manifiesta no reservarse ninguna acción o derecho de cualquier índole que hacer valer en contra del **MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO** derivada del presente convenio. **4.-** El **MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO**, por conducto de su apoderado legal, manifiesta que no se reserva ninguna acción de carácter civil, mercantil, administrativa o penal y de ninguna otra índole en contra del trabajador compareciente JOSÉ SANTOS VÁZQUEZ ROMERO, derivada del presente convenio. **5.-** Ambas partes solicitan se eleve el presente convenio a categoría de laudo en virtud de no contener renuncia de derechos por la parte trabajadora ni cláusula contraria a derecho, y en virtud de haber sido ratificado en todas y cada una de sus partes por la trabajadora compareciente. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Por presentes a las personas mencionadas; por denunciado el convenio que antecede en los términos que han sido precisados; el cual **se aprueba** en todas y cada una de sus partes, en los términos del artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, 167 fracción V y 171 Frac. I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, *elevándolo a laudo ejecutoriado*. La Secretaria de Acuerdos de este Tribunal certifica que en este acto el trabajador actor **JOSÉ SANTOS VÁZQUEZ ROMERO**, recibe de conformidad

Tramitador

la el cheque anteriormente descrito y emitido en su favor. En virtud de que el presente asunto ha quedado sin materia, se ordena el **archivo definitivo**. Con lo anterior se dio por terminada la presente diligencia, firmando al margen quienes han intervenido en ella. Haciéndoles saber a los comparecientes que su firma en la presente hace las veces de notificación personal. **NOTIFÍQUESE**.- Así lo acordaron y firmaron los Representantes que integran la **Primera Sala** del Tribunal de Conciliación y Arbitraje: Lic. Ignacio Aguilar Ramírez, Magistrado Presidente, Lic. Ana Belem Rayón García, Representante de Gobierno y Municipios; M. en E. Rafael Roa Guerrero, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, ante la Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Aurora Hurtado Reyes, que autoriza y da fe. -----

Ignacio Aguilar Ramírez

MAGISTRADO PRESIDENTE

REP. GOB MPIOS.

REP. TRAB. GOB. MPIOS.

LA SECRETARIA

YPDR/mlg